



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 JUN. 2008

08/05/001/60/91

VISTO: la nueva modalidad de publicación de las tasas medias de interés realizada por el Banco Central del Uruguay.-

RESULTANDO: I) que el artículo 94 del Código Tributario comete al Poder Ejecutivo la determinación del recargo mensual por mora, dentro de los límites en él establecido.-

II) que el artículo 117 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, faculta al Poder Ejecutivo a establecer la capitalización cuatrimestral de los recargos por mora.-

ASUNTO 2684

III) que la tasa de interés a que refiere el artículo 33 del Código Tributario debe ser inferior al recargo por mora.-

CONSIDERANDO: necesario establecer el procedimiento de adecuación de las referidas tasas.-

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 33 y 94 del Código Tributario y 117 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- La tasa del recargo por mora a que refiere el inciso 2º del artículo 94 del Código Tributario, será de carácter mensual, capitalizable cuatrimestralmente, y se calculará incrementando en un 10% (diez por ciento) la última tasa media trimestral del mercado para grandes y medianas empresas, publicada por el Banco Central del Uruguay para operaciones corrientes de crédito bancario, en moneda nacional, concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.-

ARTICULO 2º.- La tasa de interés a que refiere el artículo 33 del citado Código, ascenderá al 90% (noventa por ciento) de la tasa del recargo por mora.-

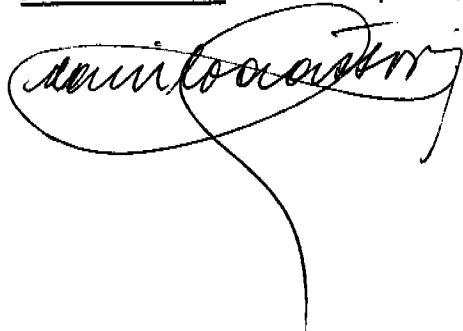
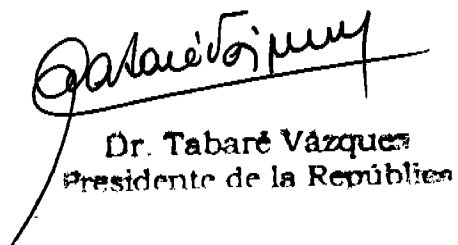
ARTICULO 3º.- Los porcentajes a que refieren los artículos anteriores se redondearán al décimo inmediato anterior.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.-

DEFE/csc.

ARTICULO 5°.- Derógase el Decreto N° 396/007, de 24 de octubre de 1997, a partir de la vigencia del presente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dimitrova' or similar, with a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of 'Tabaré Vázquez'.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República